



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

*Despacho Comisorio*

*Comitente: Contraloría General de Santander*

*Radicado: 2023-00106*

*Auto Interlocutorio*

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL**



**SAN VICENTE DE CHUCURI**

San Vicente de Chucuri, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante proveído calendado veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), este despacho judicial AUXILIA la comisión, proveniente de la Contraloría General de Santander y tendiente a practicar diligencia de remate en pública subasta respecto de los derechos sobre el 50% que la señora Leyda Lismed Rueda Rodríguez posee sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-1564 y código catastral No. 010000040010000, ubicado en la carrera 7 No. 6-19, Barrio El Bosque de este municipio. Para tal fin se fijó como fecha y hora para llevar a cabo dicha diligencia el 27 de julio de 2023, a las 10:00 de la mañana.

No obstante, a consecutivo 009 del expediente digital se observa constancia secretarial mediante la cual se indica que, revisado tanto el expediente digital como el correo electrónico asignado a este despacho judicial, no se advirtió publicación alguna allegada por la parte interesada, razón por la cual no se dio inicio a la diligencia de remate en pública subasta.

En virtud de lo anterior, esta judicatura procederá a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate. En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate respecto del 50% que la señora Leyda Lismed Rueda Rodríguez posee sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-1564 para el próximo **MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M**

El inmueble que se somete a venta en pública subasta está ubicado en la carrera 7 No. 6-19, es de tipo urbano, cuyo avalúo catastral asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$53.951.250)**.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

La licitación que se registrará por las disposiciones del Código General del Proceso, se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico [j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co) mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo Lifesize, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiere hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora "San Vicente Stereo" con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de "Remates" en el micrositio de este despacho judicial dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que el secuestre MANUEL MANRIQUE BOHORQUEZ quien puede ser contactado a través del abonado telefónico 3153990859.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Por secretaría concédasele acceso al expediente digital a la Contraloría General de Santander.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:  
Doris Andrea Ardila Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c70563f16d17b55271f63d5ae7b7656434377015c1d843a1c89c2d6cce9277**

Documento generado en 27/07/2023 04:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>